



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

113/2000

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe en qué estudios profesionales se basó para solicitar la excepción de la evaluación de impacto ambiental.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe en qué doctrina y jurisprudencia se basó para solicitar la excepción de la evaluación de impacto ambiental en el Asunto N° 1573/2017 a este Concejo Deliberante, en cuanto la misma es violatoria del art 41 de la Constitución Nacional y el artículo 11 de la Ley General del Ambiente, la cual es de orden público y no de adhesión.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice un estudio técnico serio con los profesionales idóneos, para llevar adelante un plan de reforestación adecuado en las zonas de bosques impactados, en cumplimiento de la manda constitucional la cual establece que el daño ambiental genera prioritariamente la obligación de recomponer.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **519** /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co

**Adrián PARDO**  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia